



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N°172-2024-MDP/CM

Pangoa, 02 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de octubre de 2024, El Dictamen N°025-204-COM. DS y POA/MDP, de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Regidora Lindsay YARASCA ROSALES, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos los antecedentes y actuados consignados en el Expediente Administrativo N°262930, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, [...]", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, en adelante LOM. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°255-2023-GM/MDP, de fecha 28 de septiembre del 2023, se aprueba la Modificación de la DIRECTIVA N°001-2019-GDS/MDP, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, el cual estipula lo siguiente:

- 8.3. El monto máximo de los apoyos comunales será de una UIT, ello variará de acuerdo a la asignación anual.
- 8.4. El monto para apoyos sociales, no podrá exceder a S/. 500.00 soles (quinientos nuevos soles) y se otorgaran en estricta proporción al asunto que se atiende (Bienes).
- 8.5. (...)
- 8.6. En caso de que exceda el monto que menciona en el numeral 8.3. Será previa evaluación de riesgos, emergencias, urgencias desastres naturales o afines previo informe técnico presentado por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural-División de DEFENSA Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, el cual deberá consignar, asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente.

Que, conforme con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante FUT-Expte. N° 262930, de fecha 13 de septiembre del 2024, el señor Rene Campos Rojas, identificado con DNI N° 47129885, solicita construcción de un pontón carrozable del C.P. San Cristóbal del distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N° 008-2024-TC/SGEP/MDP, de fecha 23 de septiembre del 2024, el Ing. Civil Ulises Roncal Torres, en su condición de Apoyo Técnico de Campo de la SGEP de esta entidad, concluye que, se requerirá un presupuesto para el servicio a todo costo de S/ 20,019.50 (Veinte mil diecinueve con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 668-2024-MJLM/GSGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 24 de septiembre del 2024, el Ing. Max Jairo Lujan Martínez, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos - UF, remite cuantificación de materiales para construcción de 01 pontón peatonal y/o carrozable del C.P. San Cristóbal.

Que, mediante Informe N°1029-2024-GPP/MDP, de fecha 25 de septiembre del 2024, el Bach. Adm. Jonatan Patala Sanchez, en su condición de Responsable de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 20,019.50.

Que, mediante Informe Técnico N°378-2024-OPC-GDS/MDP, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Ing. Teddy Ronnie Gastelu Torres, en su condición de Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, opina que la petición del administrado sea **DECLARADO PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 739-2024/GDS/MDP, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Lic. Marco Antonio Quispe Rojas, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N°526-2024-MDP/GAJ, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, **OPINA** que **RESULTA VIABLE** el "APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 01 PONTÓN CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGOA", a favor del del C.P. San Cristóbal, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe.

Que, mediante Carta N°295-2024-SG-A/MDP, de fecha 01 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°262930 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** sobre el **APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PONTÓN CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGOA**.

Que, mediante Dictamen N°025-2024-COM. DS y POA/MDP, de fecha 02 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, eleva el Expediente Administrativo N°262930 sobre el **APOYO CON MATERIALES DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PONTÓN CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGO. Al respecto y después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara **PROCEDENTE** y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR MAYORIA** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PONTÓN CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGO, con un monto de S/ 20,019.50 (Veinte Mil Diecinueve con 50/100), solicitado por el Sr. Rene Campos Rojas en su condición de Delegado Municipal del Centro Poblado San Cristóbal del Distrito de Pango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Desarrollo Social, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, verificar que el procedimiento este conforme al costo actual de mercado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

